



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Buenos Aires, 27 de junio de 2016

RES. CM N° 84 /2016

VISTO:

La Res. Pres. N° 675/16, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Actuación N° 10362/16, el Sr. Consejero Juan Pablo Godoy Vélez solicitó la actualización de la Unidad de Medida Arancelaria (UMA), en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley 5134 y la Res. Pres. N° 494/2016.

Que en tal sentido, la referida disposición -parte pertinente- establece: *"Instituyese con la denominación de UMA (Unidad de Medida Arancelaria), a la unidad de honorarios profesional del abogado o procurador, que representará el uno y medio por ciento de la remuneración total asignada al cargo de juez de primera instancia con jurisdicción y competencia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entendiéndose por tal suma de todos aquellos rubros, sea cual fuere su denominación, incluida la bonificación por antigüedad de cinco años. El Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires suministrara mensualmente el valor resultante, eliminando las fracciones decimales. El Colegio Público de Abogados de Capital Federal informara a las diferentes Cámaras el valor de la UMA... [...]"*.

Que, por su parte, a través de la Res. Pres. N° 494/16 se resolvió establecer un incremento salarial del once por ciento (11%) a partir del 1° de julio de 2016 y un ocho por ciento (8%) a partir del 1° de noviembre del 2016 para todas las categorías del escalafón del Poder judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia de la CABA.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Que por mandato legal, corresponde a este Consejo de la Magistratura establecer el valor resultante para la "Unidad de Medida Arancelaria (UMA)", conforme los parámetros establecidos por la norma transcrita.

Que con relación a dichos parámetros, corresponde precisar que el legislador dispuso que la Unidad de medida instituida (UMA), como unidad para establecer los honorarios profesionales del abogado o procurador en los supuestos detallados en el mismo artículo 20 ya citado, representara: el uno y medio por ciento (1,5%) de la remuneración total asignada al cargo de juez primera instancia con jurisdicción y competencia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo a tales efectos la suma de todos aquellos rubros, sea cual fuere su denominación y la bonificación por antigüedad en cinco años.

Que consultadas las áreas técnicas competentes, la Dirección General de Factor Humano concluyó, a través de su Departamento de Liquidación Haberes, que el valor de la mencionada Unidad de Medida Arancelaria arroja la suma de Pesos UN MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$) 1.225) a partir del 1° de Julio del 2016 y de UN MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS (\$) 1.323) a partir del 1° de noviembre del 2016.

Que así lo fijó la Resolución de Presidencia N° 675/16, que fuera dictada el día 26 de abril de 2016, por lo que corresponde su ratificación por el Plenario de Consejeros.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1°: Ratificar la Resolución de Presidencia N° 675/2016.

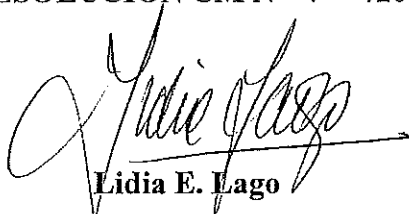


Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página de Internet oficial del Consejo de la Magistratura (www.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCION CM N° 94 /2016


Lidia E. Lago
Secretaria


Enzo Luis Pagani
Presidente

